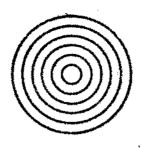
Distr. GENERAL

ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA



CG/Res. 262 (XI) 27 abril 1989

CONFERENCIA GENERAL Undécimo Período Ordinario de Sesiones México, D.F., 25-28 de abril de 1989

RESOLUCION 262 (XI)

COOPERACION CONCERNIENTE A LA LIMITACION DEL ARMAMENTO CONVENCIONAL EN AMERICA LATINA

La Conferencia General,

Recordando el espíritu de la "Declaración de Ayacucho" suscrita por Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela, el 9 de diciembre de 1974, comprometiéndose a propiciar y dar apoyo a la estructuración de un orden permanente de paz y cooperación internacional y crear las condiciones que permitan la efectiva limitación de armamentos;

Recordando que la proyección del Tratado de Tlatelolco lleva implicita la obligación de continuar los esfuerzos en la cooperación para limitar el armamento convencional en América Latina y el Caribe;

Recordando asimismo la realización de la Reunión Informal de América Latina y el Caribe sobre Limitación y Prohibición de la Transferencia y el Uso de Ciertas Armas Convencionales, convocada por México en 1978, que contó con la asistencia de la gran mayoría de los países de la región, como otro trascendental paso en la búsqueda por crear las condiciones para lograr un clima propicio de paz, confianza, cooperación y desarrollo en el Continente y la decisión adoptada en esa ocasión, para celebrar en Quito, Ecuador, otra Conferencia en la materia;

Consciente de que los esfuerzos encaminados a detener e invertir la carrera armamentista, particularmente la carrera de armas nucleares, deben ser complementados con medidas de control del fenómeno del armamentismo convencional;

Teniendo en cuenta que el tráfico clandestino de armas convencionales entre otros, es uno de los factores que incide adversamente en el logro de la paz y la seguridad del hemisferio:

Recordando la Resolución AG/Res.938(XVIII-0/88) del XVIII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, en la cual se exhortó tanto a los países miembros de la Organización como a los países proveedores de armas a que adopten medidas eficaces para impedir el tráfico de las mismas, que incrementan el índice de violencia en el mundo,

Resuelve:

Exhortar a los países Partes, a la luz del éxito del Tratado de Tlatelolco, a que se reanuden las consultas que permitan lograr en un plazo razonable, la adopción de medidas para limitar las armas convencionales, que incluya entre otras, medidas relativas al tráfico clandestino de armas.

2. <u>Exhortar</u> a los países proveedores de armas a que adopten medidas tendientes a ejercer el control necesario y efectivo para estos fines.

(Aprobada en la 67a. Sesión, celebrada el 27 de abril de 1989)